

México, D.F., 27 de enero 2010

BOLETÍN 142

EL PRD EN LA ALDF PIDIO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y SU ESTADO JURIDICO

- **El Presidente de la Comisión de Administración Pública local, José Luis Muñoz Soria, precisó que es obligación de todos los Jefes Delegacionales en lo que a establecimientos mercantiles se refiere , cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 9 de la Ley sobre el mismo tema**

El Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa pidió, en un término de 96 horas, al Jefe Delegacional de Álvaro Obregón la entrega de un informe pormenorizado sobre el establecimiento mercantil denominado “Bar- Bar” ubicado en esa Delegación, y al mismo tiempo pidió a los 15 Jefes Delegacionales informen sobre los establecimientos mercantiles que se han clausurado, cuántos están en procedimiento, y la lista de licencias especiales, ordinarias y de clubes privados, además los que están funcionando.

El Presidente de la Comisión de Administración Pública local, diputado, José Luis Muñoz Soria en un punto de acuerdo que subió al pleno de la Comisión Permanente, precisó que es obligación de todos los Jefes Delegacionales en lo que a establecimientos mercantiles se refiere , cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 9 que establece en sus tres primeras fracciones la expedición de licencias de funcionamiento, permisos y autorizaciones en los términos de la misma Ley; llevar un registro de las declaraciones de apertura de los establecimientos mercantiles y registrar el aviso de suspensión y cese de las actividades de los Establecimientos Mercantiles e informar a la Tesorería del Distrito Federal sobre estos.

Agregó que también se deberá observar la obligación de elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los mismos establecimientos mercantiles que operan en cada una de las demarcaciones y llevar a cabo verificaciones, aseguramientos, visitas y tomar en cuenta resoluciones que previa, solicitud, le sean entregados por la Procuraduría Federal del Consumidor, o en su caso por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; aplicar las sanciones previstas por la Ley e informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.

El legislador explicó en los fundamentos del punto de acuerdo, lo que argumenta la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, específicamente lo que dice el artículo 14, capítulo III, en donde los titulares tienen las obligaciones de destinar el local

exclusivamente para el giro a que se refiere la Licencia de funcionamiento, permiso, la autorización otorgada o bien los manifestados en la declaración de apertura.

Añadió que también el capítulo V a la letra dice “observar el horario general que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado”.

Mientras que el capítulo IX dice: “prestar servicio de que se trate a toda persona que lo solicite, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo e, influjo de estupefacientes, o que porten armas, así como a los menores de edad, en términos del artículo 89 fracción I en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados”.

En su lectura en la Tribuna, abundó que en esta misma Ley, Letra F dice “los establecimientos mercantiles a que hace mención el artículo 43 deberán mostrar la especificación de que se trata de un Club Privado y en el capítulo XVI “dar aviso inmediato a las autoridades competentes, en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del Establecimiento Mercantil o en la parte exterior inmediatamente adyacente del lugar donde se encuentre ubicado”.

Resaltó el artículo 43 de la misma en la Ley en donde se afirma que los Establecimientos Mercantiles que opten por la modalidad de condicionar la prestación de sus servicios a la adquisición de una membresía, serán considerados como Club Privado...”queda prohibida la modalidad de Club Privado a todos los Establecimientos Mercantiles que requieren Licencia de funcionamiento Especial”.

Finalmente consideró de suma importancia el que los titulares de las 16 demarcaciones informen detalladamente todo lo concerniente a los establecimientos mercantiles que haya en su Delegación.

-00o00-